I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000722

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 13 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2239/2013; el Ordinario N°400/334/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/741/2013 de la Dirección de Control; fotocopia del Memorándum N°500/381/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°100 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto de Hacienda N°1766/2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez, tiene por finalidad entregar atención multidisciplinaria a los habitantes de la comuna, que necesiten de atención psicológica, social, dental, nutricional, podología, dado que, los consultorios de salud instalados en la comuna no cuentan con los recursos económicos y humanos para realizar estas intervenciones.

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población, contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

Las funciones esenciales del programa son:

- Desarrollo de una política de salud a nivel local
- Evaluación, análisis y seguimiento de la situación de salud de los pacientes ingresados al CAP.
- Promoción de la salud a nivel local.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional.

Que, esta línea de intervención se basa en el enfoque biopsicosocial, el cual visualiza al hombre como una complejidad multicausal, por lo que, cuando un sujeto enferma habrá varios factores a considerar, tanto lo biológico, lo psíquico o lo que compete al entorno. Entonces, la enfermedad física o mental no quedan aisladas, sino que una tendrá efectos en la otra, y sobre ello vendrá lo socio-familiar a morigerar o agravar el padecimiento.

Las características básicas de la atención primaria están referidas a:

- Accesibilidad: provisión eficiente de servicios sanitarios en relación con las barreras organizacionales, económicas, culturales y emocionales.
- Coordinación: es la suma de las acciones y de los esfuerzos de los servicios de atención primaria
- La integralidad es la capacidad de resolver la mayoría de los problemas de salud de la población atendida.
- La longitudinalidad es el seguimiento de los distintos problemas de salud de un paciente por los mismos profesionales sanitarios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/)000722 /2013

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Kinesiología"**, que tendrá como objetivo general y especifico, brindar atención médica especializada a la población de Cerrillos y atención Kinesiológica a pacientes pertenecientes a la comuna que padezcan algún tipo de enfermedad que necesite rehabilitación kinésica

2. El programa consta de las siguientes actividades:

- Atención kinesiológica a población beneficiaria y a pacientes postrados que necesiten algún tipo de atención y/o rehabilitación kinésica.
- Trabajo comunitario en centro de madres, juntas de vecinos, entre otros.

3. El programa se ejecutará desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, en calle Francia N°4069 casa N° 121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

4. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Autorízase la contratación a Honorarios de doña **Andrea Paz Lafferte Munizaga**, Cédula de Identidad N°16.017.889-2, Kinesióloga, con 33 horas semanales, a contar del 1 de abril y hasta 31 de diciembre de 2013, por un monto de total de $4.499.847.- (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos) brutos, los cuales serán cancelados en 9 cuotas iguales por el monto de $499.983.- (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones:

- Atención Kinesiológica a población general.
- Atención y evaluación kinesiológica a domicilio de pacientes postrados de la comuna.
- Realización de visitas a domicilio a población beneficiada.
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

5.1. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorario respectivo.

6. Autorízase un fondo fijo a rendir a nombre de don Christian Carroza González, Jefe (s) Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) para materiales de kinesiología (colchonetas, pilas, gel, baterías, etc.), el que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

DIRECCIÓN JURÍDICA

7. El costo total del programa asciende a la suma de $4.999.847.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000722

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

8. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal y con respecto al fondo fijo se imputará de acuerdo a la naturaleza de los gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadante Sr. Christian Carroza González.
Centro CAP
Secplan
Página Web